



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda

República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

()

“Por la cual se efectúa la incorporación parcial de recursos de inversión al presupuesto del Fondo Nacional de Vivienda unidad de ejecución SGR destinados al proyecto elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 555 de 2003, creo el Fondo Nacional de Vivienda “Fonvivienda” como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Mediante el Decreto 867 de 2019 se adiciono el Decreto 1077 de 2015 en cuanto al desarrollo del programa de mejoramiento denominado Casa Digna, Vida Digna.

De igual manera y conforme con lo establecido en el artículo 2.1.1.7.2. del Decreto 867 del 2019 que adiciona el capítulo [7](#), al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definió mediante acto administrativo los Departamentos, Municipios y/o Regiones en los cuales se desarrollarán las intervenciones en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna”.

Asimismo, el artículo 2.1.1.7.3. del Decreto 867 del 2019 que adiciona el capítulo [7](#), al título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, estable que las condiciones de postulación de beneficiarios, asignación del subsidio, participación de entidades territoriales y operación del programa, serán definidas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante acto administrativo

“Por la cual se

El 13 de noviembre de 2018 mediante Circular 2018EE0091028 publicada en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se llevó a cabo una invitación para la cofinanciación territorial del programa “*Casa Digna, Vida Digna*” y que el 10 de diciembre de 2018 mediante Circular No 2018EE0098156 se publicó el listado de municipios que manifestaron interés en participar y cofinanciar el programa “*Casa Digna, Vida Digna*”, con la obligación de presentar a más tardar el 11 de febrero de 2019 los certificados de disponibilidad presupuestal ante el Ministerio para la financiación del programa de conformidad a la Circular No 2019EE0003049 de fecha 24 de enero de 2019 publicada en la página del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo anterior FONVIVIENDA suscribió convenios administrativos de cooperación con dichos entes territoriales que cumplieron con los documentos en julio de 2019.

El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, conforme al artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 suscribió el contrato fiduciario No 01 de 2019 que dio origen al Patrimonio Autónomo Fideicomiso “*Casa Digna, Vida Digna*” con la Fiduciaria Bogotá S.A.

En virtud del Acuerdo No 003 de fecha 04 de octubre de 2019 del OCAD Departamental de Arauca, por medio el cual se aprobó el proyecto elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “*Casa Digna, Vida Digna*” en el municipio de Arauca, Departamento de Arauca, con código BPIN 2019005810049, se designó al Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA como ejecutor del mismo.

Que mediante oficio No 2019EE0095915 de fecha 28 de octubre de 2019 el Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, acepto la designación como ejecutor del proyecto elaboración de los estudios técnicos para el proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “*Casa Digna, Vida Digna*” aprobado por el OCAD Departamental de Arauca.

En virtud del artículo 4.1.2.3.2 Requisitos Generales Previos a la Ejecución del Proyecto de los que trata el Acuerdo 052 de 2018, se hace necesaria la expedición de un acto administrativo de incorporación de los recursos una vez se haya aceptado la designación de ejecutor de conformidad con el artículo 2.2.4.1.2.2.13 del Decreto 1082 de 2015.

En razón a lo mencionado, se

RESUELVE:

Artículo 1. Incorporar los recursos por la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$189.431.535) MONEDA LEGAL al presupuesto de inversión del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA, unidad ejecutora SPGR 01-400200, que serán trasladados al Patrimonio Autónomo Programa “*Casa Digna, Vida Digna*” para llevar a cabo la contratación de los estudios técnicos para el

“Por la cual se”

proyecto de mejoramiento de vivienda urbana, en el marco del programa “Casa Digna, Vida Digna” en el municipio de Arauca.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda